



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 02/2012”**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LAS PARTIDA “A”, “B” Y “C” REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PAPELERIA, CONSUMIBLES DE COMPUTO DE COMPUTO Y LIMPIEZA E HIGIENE; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO” Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL _____, AL QUE SE NOMBRARÁ “EL PROVEEDOR”

DECLARACIONES

1. “EL CONSEJO DE LA JUDICATURA” DECLARA:

1.1. Que el Comité de Adquisiciones conforme a sus facultades legales otorgadas en el Acuerdo General Número OR01-130103-105, llevo a cabo el procedimiento de licitación pública **PODJUDCJ 01/2013** para la compraventa de **material de oficina, papelería, consumibles de cómputo, refacciones de cómputo y Limpieza e Higiene.**

1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia y el desempeño de sus diversas funciones, el Consejo de la Judicatura requiere adquirir material de oficina, papelería, consumibles, refacciones de cómputo y limpieza e higiene.

1.3. Que en la _____ **Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado celebrada el _____ de _____ del año dos mil trece, en relación a la **Partida “A” _____ “B” _____ Partida “C” _____ y partida “D” _____** de la Licitación Pública **PODJUD 01/2013**, se adjudicó a la empresa _____ el contrato para la adquisición de diversos bienes referentes a dichas partidas.

1.4. Que el Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, *Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado* cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Poder Judicial del Estado, y del Consejo de la Judicatura, conforme a la fracción I del artículo 116 de su Ley Orgánica.

1.5. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 24, y 27 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán” y conforme a los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 40 y 42 del “Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del veintisiete de enero de dos mil doce.

1.6. Que el Consejo de la Judicatura como órgano integrante del Poder Judicial del Estado tiene como nombre legal **Poder Judicial del Estado**, su Registro Federal de Contribuyente es **PJE 8602069I3**, su sede la **Avenida Jacinto Canek por calle 90**, sin número, Colonia



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 02/2012”

Inalámbrica, C.P. 97069, y su domicilio fiscal **calle 35**, entre 62 y 62 A, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

2. “EL PROVEEDOR” DECLARA:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público _____ del Estado de _____, abogado _____ que se anexa a este documento como parte integrante del mismo.

2.2. Que el representante tiene la capacidad jurídica para contratar en nombre de la empresa, como acredita con la copia certificada del testimonio de escritura pública número _____ fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del Estado de _____, abogado _____ que se anexa a este documento como parte integrante del mismo.

2.3. Que entre sus objetivos sociales y su actividad empresarial se encuentra la venta de los Bienes objeto de la **Partida “A”; Partida “B”; Partida “C” y Partida “D”** de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.5. Que su representada cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato en la ciudad de Mérida, Yucatán.

2.6. Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán” y del “Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”.

2.7. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de proporcionar los servicios objeto del presente contrato, señala como domicilio la calle _____ (_____), Núm. _____ (_____) por _____ “_____” (_____) y _____ “_____” (_____), C.P. _____, Colonia _____ de _____.

CLÁUSULAS

Primera.- Bienes Objeto del Contrato.- Mediante el presente contrato de compraventa, “El Proveedor” se obliga y compromete a vender y suministrar a “El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial” los bienes con las características, marcas, descripción, unidades de medida y volúmenes que aparecen como **Partida “A” Partida “B” Partida “C” y Partida “D”** en los **Anexos Técnicos** de este contrato y que forma parte integrante del mismo.

Segunda.- Montos del Contrato.- Las partes acuerdan que el importe total de la presente compraventa es la cantidad de \$ _____ (_____) con el Impuesto al Valor Agregado incluido para la **Partida “A”**; \$ _____ (_____) con el Impuesto al Valor Agregado incluido para la **Partida “B”** y \$ _____ (_____) con el Impuesto al Valor Agregado incluido



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 02/2012”**

para la **Partida “C”** _____ con el Impuesto al Valor Agregado incluido para la **Partida “D”**

Tercera.- Lugar y Fecha de Entrega de los Bienes Muebles.- Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados por “El Proveedor”, “Libre a Bordo”, al titular del Departamento de Servicios Generales, **C. Eduardo Cervera Juanes**, en su oficina ubicada en la Planta Alta del Edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, de la colonia Inalámbrica, en la ciudad de Mérida, Yucatán; divididos en cuatro lotes, conforme a los **Anexos Técnicos** de este contrato.

Los lotes, se suministrarán durante la **última semana** de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2013, respectivamente. No obstante, “El Consejo” podrá anticipar los periodos de entrega de acuerdo con “El Proveedor”.

Cuarta.- Aceptación de los Bienes Muebles Objeto del Contrato.- No se aceptaran entregas parciales de los bienes que integran los cuatro lotes. Los Bienes objeto del presente contrato que sean entregados por “El Proveedor” podrán ser aceptados o rechazados por “El Consejo”, en un plazo de **diez días hábiles** contados a partir de finalizar satisfactoriamente la entrega del lote correspondiente.

En caso de que los bienes, o algunos de ellos, no cumplan con las características establecidas en las Bases de la Licitación, o bien tengan daños o defectos, serán sustituidos sin costo alguno para “El Consejo”, en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, lo que además dará lugar a que se inicie en los mismos términos, el período de aceptación de los bienes.

Además, los bienes objeto de este contrato que no cumplan con la Norma Oficial Mexicana correspondiente o carezcan de “Marca Registrada”, igualmente no serán recibidos.

Cuando el lote de bienes sea recibido a satisfacción de “El Consejo”, deberá hacerse constar en un acta suscrita por el supervisor del contrato del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y el Proveedor, misma que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de la garantía a que se refiere el **punto 1.2.6 de las Bases**.

Quinta.- Adquisición y suministros adicionales.- “El Proveedor”, se obliga a vender a solicitud de “El Consejo”, hasta el 30% adicional al volumen de los bienes objeto de este contrato, con los mismos precios y condiciones pactados, después de la entrega del último lote o del momento que sea entregada la totalidad de los bienes y hasta antes de que concluya el año en curso.

Sexta.- Patentes, Marcas y Derechos de Autor.- “El Proveedor” asume de manera expresa la responsabilidad total con el “Consejo” para el caso de que, al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo libera en este acto al “Consejo” de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Séptima.- Forma y Lugar de Pago. El “Consejo” se obliga a pagar a “El Proveedor”, el precio de los bienes, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, a la entrega de cada uno de los cuatro lotes, una vez satisfechos por “El Proveedor” los siguientes requisitos: la suscripción por las partes del acta de aceptación de los bienes del lote correspondiente, conforme la **clausula cuarta**; la entrega de la



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 02/2012”

factura que a éste pago corresponde, y la garantía de cumplimiento de contrato a que alude la **cláusula** siguiente.

Los montos que se pagarán a “El Proveedor”, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, serán de \$_____ (_____) para los tres lotes y de conforme al **Anexo Técnico** de la **Partida “A”** de este contrato.

Los montos que se pagarán al “El Proveedor”, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, serán de \$_____ (_____) para los tres lotes correspondientes, conforme al **Anexo Técnico** de la **Partida “B”** de este contrato.

Los montos que se pagarán a “El Proveedor”, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, serán de \$_____ (_____) para los tres lotes, de conforme al **Anexo Técnico** de la **Partida “C”** de este contrato.

Los montos que se pagarán a “El Proveedor”, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, serán de \$_____ (_____) para los tres lotes, de conforme al **Anexo Técnico** de la **Partida “D”** de este contrato.

“El Consejo” y “El Proveedor” convienen que el pago de las facturas por la prestación de los servicios, se hará por “El Consejo” en sus oficinas ubicadas en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica o mediante depósito en la cuenta bancaria de “El Proveedor” que este mismo señale.

Octava.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la calidad de los bienes, “El Proveedor” se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de “El Consejo”, con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto.

Esta fianza tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de aceptación de los bienes muebles integrantes de cada uno de los cuatro lotes pactados en este contrato.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, establecidas en este contrato.

Si el licitante, una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque o fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

Novena.- Penas Convencionales.- Para el caso de que “El Proveedor” incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes por causas imputables a “el mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

1. En caso de que los bienes rechazados por “El Consejo”, conforme a las previsiones de la **Cláusula Cuarta** de este contrato, no sean sustituidas por “El Proveedor” dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado el rechazo, será condición suficiente para hacer efectiva la garantía exhibida y la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 02/2012”

2. En los casos de mora en los tiempos de entrega de los cuatro lotes de bienes pactados en este contrato, “El Proveedor” deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** del valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que cumpla con esta obligación.
3. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, “El Consejo”, hará las modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de “El Proveedor”.
4. Si deja de cumplir con el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato o las que establece la ley.
5. Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Proveedor”, deberán ser pagados a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula que antecede.

Décima.- “El Consejo” designa como supervisor de las entregas de los bienes, objeto de la compraventa al **C. Eduardo Cervera Juanes, Jefe del Departamento de Servicios Generales.**

El ejercicio de esta facultad conlleva, supervisar que se cumpla con las órdenes dadas por escrito por “El Consejo”, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de supervisión no será considerada como una aceptación tácita o expresa de los bienes, ni releva a “El Proveedor” de las obligaciones que aquí contrae.

Décima Primera.- Responsabilidad Laboral.- “El Proveedor”, será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para “El Consejo”.

Décimo Segunda.- Causas de Rescisión.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por el “Consejo”, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si “El Proveedor” se retrasa por más de quince días naturales siguientes al plazo establecido para la entrega de cada uno de los lotes pactados.
2. Si “El Proveedor” intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
3. Si “El Proveedor” no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades previamente establecidas en los **Anexos Técnicos de las Partidas “A”, “B”, “C” y “D”**.
4. Si “El Proveedor” incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 02/2012”**

5. Si “El Proveedor” no cumple con la entrega de la fianza a que se refiere la **Cláusula Octava** de este contrato, a más tardar a los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“El Consejo” queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si “El Poder Judicial” opta por la rescisión, “El Proveedor”, se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **Cláusula Octava** de este contrato.

Décimo Tercera.- Procedimiento de Rescisión del Contrato a instancia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.- Para rescindir el contrato, “El Consejo”, seguirá el procedimiento que se señale a continuación:

1. Dará aviso por escrito a “El Proveedor” de la causa concreta de la rescisión;
2. “El Proveedor” dentro de los siguientes diez días naturales a la recepción del aviso, podrá exponer sus defensas, aportar las pruebas que justifique el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga;
3. Transcurrido el tiempo establecido en el inciso anterior, si “El Proveedor” no proporciona la justificación procedente o si “El Consejo”, considera que no es satisfactoria, le comunicará al primero su resolución de terminación anticipada del contrato; y
4. En el caso de que la decisión de “El Consejo” sea terminar anticipadamente el contrato, podrá optar, entre aplicar a “El Proveedor” la pena convencional establecida en la **Cláusula Novena**, o hacer efectiva la fianza a que se refiere la **Cláusula Octava** de este contrato.

Décimo Cuarta.- Procedimiento de Rescisión del Contrato a instancia del Proveedor.- Cuando sea “El Proveedor” quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Décimo Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando “El Proveedor” al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a _____ de _____ de dos mil trece.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 02/2012”**

**Por el “Consejo de la
Judicatura Poder Judicial del
Estado”**

Por “El Proveedor”.

Doctor en Derecho Marcos Alejandro
Celis Quintal
**Presidente del Tribunal Superior de
Justicia del Estado y del Consejo de
la Judicatura.**

Testigo

Testigo

L.A.E. Carlos Satur Ceballos Farfán
**Director de Administración y
Finanzas del Consejo de la
judicatura del Poder Judicial del
Estado**

C. Eduardo Cervera Juanes
**Jefe del Departamento de
Servicios
Generales**